



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 102/2024

VISTOS:

Que, los señores Limbert Hinojosa Zurita, Melquiades Villca Villca y miembros de la directiva en representación de la Organización Social **JUNTA VECINAL "NUEVO AMANECER" Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio**, mediante nota de fecha 26 de julio de 2019, solicitan a este ente deliberante la emisión de la Resolución Municipal afirmativa para el registro de personería jurídica y posterior solicitud de Nulidad de Resolución N° 157/2023 de 05 de diciembre de 2023, en el marco de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, por vulneración e infracción a preceptos de orden constitucional y:

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Proveído de fecha 20 de Junio de 2023**, la profesional III de la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba previa verificación del cumplimiento de requisitos exigibles para el trámite personería jurídica de conformidad a lo establecido en la Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021, remite la carpeta a la dirección de asesoría legal y técnica para su respectivo verificación y emisión de informe, mencionando que los requisitos fueron presentados a cabalidad conforme la normativa enunciada, siendo estos los documentos que cursan a continuación: **a).**- Solicitud dirigida al presidente(a) del H. Concejo Municipal de Sacaba, de fecha 26 de Julio de 2019, **b).**- Lista o nómina de afiliados, total 231 afiliados, **c).**- Acta de Apertura de libro de actas de fecha 19 de Julio de 2019, aperturada por el Abg. Paola C. Mercado Hinojosa Notaria de Fe Publica N° 7 de la capital, libro de actas número Uno (2), **d).**- Acta de fundación o constitución de fecha 05 de septiembre de 2016, mediante el cual en asamblea general en común acuerdo con los vecinos dan inicio a la fundación de la Junta Vecinal "Nuevo Amanecer", ubicado en Tuscapujio Esmeralda de la Urb. Consorcio Maderero, acta de enmienda y complementación de denominación de fecha 28 de noviembre de 2021 a Junta Vecinal "Nuevo Amanecer", Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio, e).- Acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de fecha 21 de Julio de 2019, f).- Acta de conformidad de límites de fecha 06 de diciembre de 2021, con la Organización Territorial de Base Urb. Tuscapujio, acta de conformidad de límites de 22 de diciembre de 2021 con el Sindicato Agrario Tuscapujio Centro, acta de conformidad de límites de fecha 14 de diciembre de 2021 con Junta Vecinal La Campiña, acta de conformidad de límites de 24 de enero de 2022 con Industria Molinera y Balanceados de Alimentos IMBA S.A, g).- Acta de elección y posesión de la directiva de fecha 28 de noviembre de 2021, gestión 2021-2023, **h).**- Plano Georreferenciado del perímetro de la Organización Territorial del mes de Julio del año 2019, rubricado y sellado en conformidad por las Organizaciones Sociales colindantes, **i).**- Certificación de uso de suelo de fecha 29 de octubre de 2020 con Cite: JOT. INF. 704/2020, emitido por el Arq. Arturo A. Zambrana Solis Director de Gestión Urbana y Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y Walter F. Bolívar Vargas Enc. De Planificación Ocupación Territorial del Gobierno Autónoma Municipal de Sacaba, por cual certifican que "El polígono descrito por el solicitante se encuentra ubicado al Interior del Polígono de Delimitación Urbana, **k).**- Fotocopias de cedulas de identidad de afiliados Fs 231.

Que, dando cumplimiento a lo establecido **conforme al Art. 10 inc. b) de la Ley N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021**, la Comisión Primera conforme a los descargos de notificación que cursan en antecedentes, puso a conocimiento de las organizaciones circundantes de la solicitud de Personería Jurídica, misma se cuenta con la constancia de la notificación del trámite de solicitud de Personería Jurídica a los colindantes, mismas que firman en constancia no presentando oposición alguna con respecto a la solicitud. Cursa también **Plano Aprobado de la Urbanización Consorcio Maderero** de fecha 19 de agosto de 2010, emitida por la dirección de Urbanismo con R.M N° 214/2010.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 102/2024

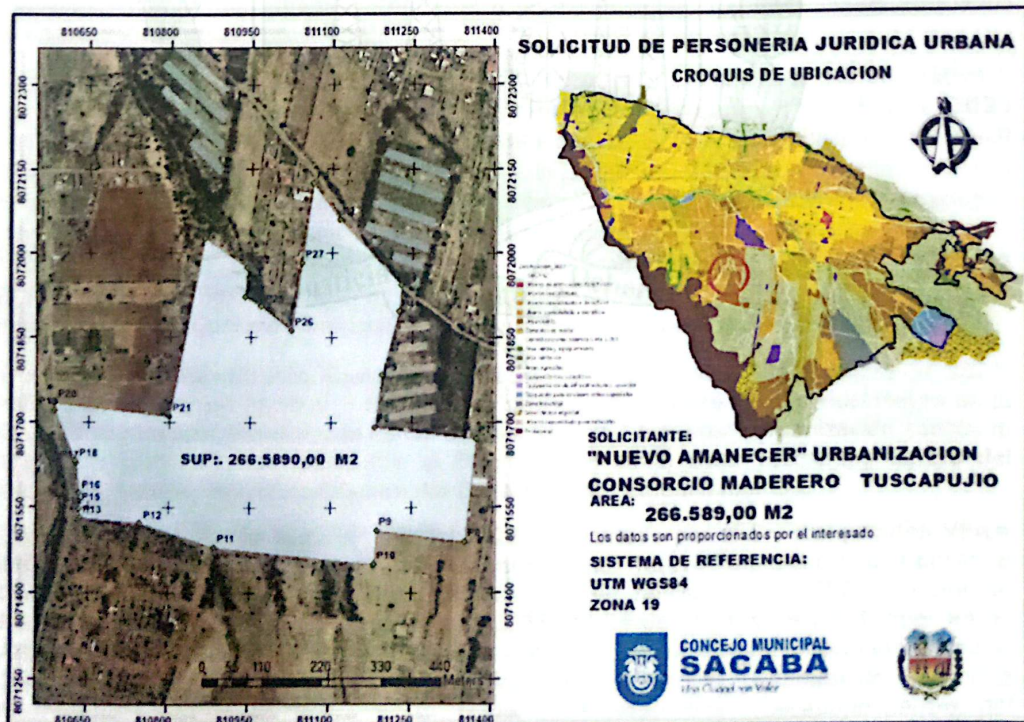
CONSIDERANDO II:

Que, por Informe Técnico DAT/015/2023, de fecha 26 de junio de 2023 elaborado por el Profesional II Ingeniero Civil de la Dirección de Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba recomienda la prosecución y aprobación del trámite de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal "Nuevo Amanecer" Urbanización Consorcio Maderero Tucapujio cuya extensión superficial es de 266.589,00 m2, por lo que realiza la valoración Técnica conforme al siguiente detalle:

Puntos Georeferenciados.

UTMS WGS 84 ZONA 19s					
ID	X-ESTE	Y-NORTE	ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	811064,894	8072124,177	P15	810631,995	8071560,069
P2	811114,012	8072059,870	P16	810631,710	8071573,684
P3	811229,476	8071942,441	P17	810625,893	8071626,426
P4	811224,418	8071895,154	P18	810625,628	8071630,501
P5	811193,293	8071782,584	P19	810585,951	8071720,179
P6	811181,059	8071691,090	P20	810585,536	8071732,674
P7	811370,060	8071670,222	P21	810798,345	8071709,365
P8	811350,314	8071488,531	P22	810861,728	8072026,350
P9	811185,814	8071509,097	P23	810941,924	8071971,819
P10	811179,920	8071449,177	P24	810938,295	8071919,484
P11	810885,052	8071479,120	P25	810968,318	8071902,836
P12	810745,911	8071520,819	P26	811024,409	8071861,377
P13	810634,112	8071531,792	P27	811043,057	8071981,376
P14	810632,686	8071544,908			

U.T.M. W.G.S. 84 ZONA 19





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 102/2024

Condiciones Técnicas (Ley 213/2020)

- Uso de suelo predominantemente urbano poblado, como enuncia la ley 213/2020.
- Cumple con el grado de consolidación del polígono de la propuesta del 30% como enuncia la ley 213/2020 en el capítulo III, artículo 8, parágrafo I, inciso b.
- No presenta sobreposición con otras personerías como otras solicitudes.

Colindancias del Polígono (Consignados en el Plano):

- Al Norte:** Con Junta Vecinal La Campiña.
Al Sur: Con Sindicato Agrario Tuscapujio Centro y O.T.B Urbanización Tuscapujio.
Al Este: Con Industria Molinera y Balanceado de Alimentos (IMBA) S.A. y Sindicato Agrario Tuscapujio Centro.
Al Oeste: Con Limite Natural (Torretera Jarka Mayu).

Cuya extensión superficial es de 266.589,00 m2.

Que, por **Informe Legal H.C.M.S-DAL N° 080/2023**, de fecha 07 de septiembre de 2023 elaborado por la Profesional II Abogado de la dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, CONCLUYE que la Junta Vecinal denominada "Nuevo Amanecer" Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Ley Municipal No. 213/2020 modificada por la Ley Municipal 263/2021; por tanto Asesoría Legal de este ente deliberante RECOMIENDA: a la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico **APROBAR** la existencia de la Organización Territorial denominada **Junta Vecinal "Nuevo Amanecer" Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio**, perteneciente al Distrito de Lava Lava, Zona Tuscapujio Centro de la Jurisdicción Municipal Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, conforme a las colindancias y puntos georeferenciados señalados en el informe técnico DAT. 015/2023 de fecha 26 de junio.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este ente deliberante, mediante **Informe de Comisión N° C-1ª/051/2023** de fecha 23 de octubre de 2023, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal, **APROBAR** mediante Resolución Municipal la existencia de la Organización Social, denominada **Junta Vecinal "Nuevo Amanecer" Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio**, perteneciente al Distrito Lava Lava, Zona Tuscapujio Centro, del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, informe que fue puesto en consideración en Sesión Ordinaria, en fecha 24 de Octubre de 2023, y Rechazado por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

Que, mediante **Resolución Municipal N° 138/2023** de fecha 24 de octubre de 2023, refiere en su Artículo Primero. - Rechazar la solicitud de trámite de Reconocimiento de la Organización Social denominada Junta Vecinal "Nuevo Amanecer" Urbanización consorcio maderero tuscapujio, perteneciente al Distrito Lava Lava, zona Tuscapujio Centro del municipio Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Que, mediante Hoja de Ruta N° 2865/2023, presentado por el Sr. **Melquiades Villca Villca**, presidente de la organización social Junta Vecinal "Nuevo Amanecer" Urb. Consorcio Maderero Tuscapujio, por memorial de fecha 17 de noviembre de 2023, solicita se Reconsidere la Resolución Municipal N°138/2023, de 24 de octubre de 2023, que en su Artículo Primero resuelve **Rechaza la solicitud de trámite de Reconocimiento de la Organización Social denominada Junta Vecinal "Nuevo Amanecer" Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio**, perteneciente al Distrito Lava Lava, zona Tuscapujio Centro, del municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 102/2024

Que, mediante **Informe Técnico D.A.T./041/2023** de 26 de Noviembre de 2023; emitida por Director II Asesoría Técnica H. Concejo Municipal de Sacaba; recomienda la prosecución y aprobación del trámite de Personería Jurídica de la Junta Vecinal "Nuevo Amanecer" Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio, cuya extensión superficial es de 266.589,00 m² esto a través de la respectiva Resolución Municipal y bajo las formalidades de ley.

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL-N°129/2023** de fecha 29 de noviembre de 2023; elaborado por el Profesional II Abogado H. Concejo Municipal de Sacaba y el visto bueno del director asesor legal H. Concejo Municipal de Sacaba; el mismo recomienda Aprobar la existencia de la organización social denominada Junta Vecinal "Nuevo Amanecer" Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio, perteneciente al Distrito Lava Lava, zona Tuscapujio Centro, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare el Departamento de Cochabamba, conforme a las colindancias y puntos georeferenciados señalados en el Informe Técnico.

Que, mediante **Informe de Comisión N° C2ª/004/2023** de fecha 04 de diciembre del 2023; emitido por la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba, mismo que RECOMIENDA al Pleno del H. Concejo Municipal APROBAR mediante Resolución Municipal la existencia de la Organización Social denominada Junta Vecinal "Nuevo Amanecer" Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio.

Que, mediante **Resolución Municipal N° 157/2023** de fecha 05 de diciembre de 2023, refiere en su Artículo Primero. - Rechazar la Reconsideración de la Resolución Municipal N° 138/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, que rechaza la solicitud de reconocimiento de la organización social denominada Junta Vecinal "Nuevo Amanecer" Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio. En consecuencia, la Resolución Municipal N° 157/2023 de 05 de diciembre de 2023, por el que se rechaza el recurso de Reconsideración a la Resolución Municipal N° 138/2023 de 24/10/2023, es contraria a los preceptos de orden constitucional, por cuanto no expresa en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, la parte considerativa se encuentra ausente de motivación y fundamentación no refiere cual es la razón del porque fue rechazada de la solicitud, en razón de ello, activa a esta parte a formular la nulidad de dicha resolución, en base a los alcances que prescribe el art. 35 de Ley 2341 de Procedimiento Administrativo..."

Que, mediante **Hoja de Ruta. N° 1490/2024**, de fecha 02 de julio de 2024, presentado por el Sr. Melquiades Villca Villca, Presidente de la Organización Social Junta Vecinal "Nuevo Amanecer" Urb. Consorcio Maderero Tuscapujio, solicita Nulidad de Resolución Municipal N°157/2023 de 05 de diciembre de 2023, de 24 de octubre de 2023, que en su Artículo Primero resuelve *Rechaza el recurso de reconsideración a la Resolución Municipal N° 138/2023 de fecha 24 octubre de 2023, dentro el trámite de Reconocimiento de la Organización Social denominada Junta Vecinal "Nuevo Amanecer" Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio.*

Que, mediante **Informe Técnico DAT. 026/2024** de fecha 27 de Septiembre de 2024 emitido por Director I de Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual, informa en respuesta a la solicitud de la Hoja de Ruta 1490/2024 con referencia a la "Solicitud de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal Nuevo Amanecer Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio"; mediante el cual informa que en merito a los antecedentes descritos y los documentos adjuntos a la H.R. 2865/2023 de fecha 17 de Noviembre de 2023, la presente organización social ha cumplido con los Art. N° 8 (Condiciones Técnico/Legales) y Art. N° 9 (Requisitos Administrativos). Aspecto por el cual el Informe técnico D.A.T./015/2023, de fecha 26 de Junio de 2023 queda ratificado en su integridad.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 102/2024

Que, por **Informe Legal HCMS-DAL N° 070/2024**, de fecha 27 de septiembre de 2024 emitida por la dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual Concluye: habiendo cumplido la organización social denominada **JUNTA VECINAL "NUEVO AMANECER" Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio** de acuerdo a procedimiento de la Ley del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba y el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley Municipal de Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Juntas Vecinas, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas N° 213/2020, modificada por Ley Municipal 263/2021; Conforme las recomendaciones ya efectuadas en el: Informe Legal HCMS-DAL-N° 080/2023, de fecha 07 de septiembre de 2023; Informe Técnico D.A.T./015/2023, de fecha 26 de junio de 2023; Informe de Comisión N° C1a/051/2023, de fecha 23 de octubre de 2023. Así también en el Informe Técnico D.A.T./026/2024 de 27 de septiembre de 2024 y comunicación interna CII/OMV/001/2024 de 27 de septiembre de 2024. Por lo que **RECOMIENDA:** al Pleno del Honorable Concejo Municipal ANULAR la Resolución Municipal N° 138/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 y la Resolución Municipal N°157/2023 de 05 de diciembre de 2023 en consecuencia mantener subsistente el Informe Legal HCMS-DAL-N° 080/2023, de fecha 07 de septiembre de 2023; Informe Técnico D.A.T./015/2023, de fecha 26 de junio de 2023; y el Informe de Comisión N° C1a/051/2023, de fecha 23 de octubre de 2023., informes que recomiendan la APROBACIÓN de la existencia de la Organización Social denominada JUNTA VECINAL "NUEVO AMANECER" Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio, ubicado en la zona Tuscapujio, Distrito Lava Lava, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, conforme a las colindancias y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico. informe que fue puesto en consideración en Sesión Ordinaria, en fecha 27 de septiembre de 2024 y aprobado por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.

CONSIDERANDO III:

Que, **La Constitución Política del Estado en su artículo 21 núm. 4)** expresa: Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: **A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.** Derecho Constitucional este que se lo ejerce en cumpliendo a lo dispuesto por el **Artículo 58** parágrafo I del **Código Civil** señala: Los organizadores de una Asociación o los comisionados para el efecto, presentarán ante la prefectura del departamento: el acta de fundación con el nombre, profesión y domicilio de los fundadores; el estatuto y reglamentos; y el acta de aprobación de estos últimos. Constituyéndose en elementos importantes el respetar las normativas que expresa sus facultades, límites y obligaciones en el resguardo del bien jurídico colectivo.

El **Artículo 14. Parágrafo III** determina: "El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos".

El **Artículo 272** indica que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económico, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

Que, en la **Constitución Política del Estado y el Art. 16 de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo**, se encuentran plasmados los derechos y garantías de los administrados, los mismos deben ser obligatoriamente observados e implementados dentro





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 102/2024

del ámbito administrativo, por cuanto lo contrario daría lugar a la nulidad y/o anulabilidad de las actuaciones administrativas, con el consiguiente perjuicio al administrado. El ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo en Bolivia, está regulado por el Art. 25 de esta norma, cuando señala: "I. La Administración Pública ajustará todas sus actuaciones a las disposiciones de la presente Ley. A los efectos de esta Ley, la Administración Pública se encuentra conformada por: ...b) Gobiernos Municipales y Universidades Públicas.

Que, la **Ley N° 339 de 31 de enero 2013 de Delimitación de Unidades Territoriales** en su Art. 7 (Definiciones) define a Límites Precisos y/o Naturales: *Aquellos definidos por ley y que permiten su ubicación exacta en el terreno a través de coordenadas y/o accidentes geográficos y naturales, cuyas coordenadas pueden ser reconocibles en el terreno y representadas en la cartografía.*

Que, la **Ley N° 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas Artículo. 4 núm. 1** define a Personalidad Jurídica: *Es el reconocimiento jurídico a la aptitud legal que se da una entidad civil sin fines de lucro, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales y funciones, sobre la capacidad suficiente para ser sujeto de derechos y contraer obligaciones, además de realizar actividades que generen plena responsabilidad jurídica frente a si mismos y frente a terceros*

Que, la **Ley N° 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares"**, define en su **Artículo 6** a la Autonomía como la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente ley que implica *el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley".*

Que, la **Ley Municipal No. 213/2020 modificada por la Ley Municipal 263/2021 (Ley para el Reconocimiento de personalidad Jurídica de Juntas vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas)**, tiene por objeto normar y regular el proceso de tramitación para el reconocimiento y registro de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas existentes, que están asentadas dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba en base a las disposiciones legales vigentes y **en su Artículo. 5** define a la Junta Vecinal como:

Junta Vecinal. - *Es la asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos de características urbanas, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, defender sus intereses y velar por los derechos de los vecinos.*

Al mismo tiempo dispone las **(Condiciones Técnico/Legales)** para el reconocimiento de personerías jurídicas:

I. Para el Área Urbana consolidada:

- a) Que el uso de suelo esté definido como urbano poblado.
- b) Que el grado de consolidación del polígono de la propuesta sea del 30%.
- c) Certificación de uso de suelo por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con respecto al polígono planteado.

El **Artículo 10.-** establece el siguiente procedimiento para la otorgación de personerías:

- a) Una vez conocida la solicitud de reconocimiento el trámite será remitido a la Comisión respectiva, quien verificará sobre la conformidad o no de la documentación presentada.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 102/2024

- b) Si la Organización Territorial cumpliera con todos los requisitos, la Comisión correspondiente pondrá en conocimiento de los dirigentes de las Organizaciones circundantes de la indicada solicitud.
- c) Una vez puesto en conocimiento de los colindantes sobre la solicitud de reconocimiento de personalidad jurídica, la comisión correspondiente, deberá remitir el legajo de la solicitud a las Unidades de Asesoría Legal y Técnica, para que sean elaborados los informes pertinentes, debiendo ser emitidos en un plazo no mayor a 15 días hábiles de recepción de la documentación.
- d) Una vez emitidos los informes técnico legales se devolverá a la comisión encargada el cual en un plazo no mayor a los 15 días hábiles deberá emitir su informe correspondiente, ya sea aceptando o rechazando la solicitud de reconocimiento de Personalidad Jurídica.
- e) En caso de ser favorable la obtención del reconocimiento de Personalidad Jurídica la aprobación se la efectuará mediante Resolución Municipal conforme a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo; Asimismo el Concejo Municipal, deberá remitir los antecedentes y el instrumento.
- f) legal correspondiente al Gobierno Autónomo Departamental y al Ejecutivo Municipal para fines consiguientes en un plazo máximo de 10 días.

Que, la Ley N° 482 de **Gobiernos Autónomos Municipales** en su **art. 4**, establece: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, así mismo, en su **Art. 13** establece que el Concejo Municipal tiene facultades de acuerdo a sus competencias la de pronunciar Leyes Municipales, así como Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba** en su **Art. 134 párrafo I** dispone: Los tramites de personalidad jurídica se harán con agilidad, transparencia, eficacia, calidad Institucional, profesional y calidez humana que corresponde estableciendo mecanismos que permitan evaluar y perfeccionar el servicio **Art. 136** dispone que los instrumentos administrativos del Concejo Municipal son las siguientes: a) Resolución Municipal.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley Municipal 263/2021 y otras normas conexas:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** la existencia de la **Organización Social, denominada "JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER" Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio**, ubicado en la zona de Tuscapujio Centro, Distrito de Lava Lava del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: **Al Norte:** Con Junta Vecinal La Campiña, **Al Sud** Con Sindicato Agrario Tuscapujio Centro y O.T.B Urbanización Tuscapujio, **Al Este** Con Industria Molinera y Balanceado de Alimentos (IMBA) S.A. y Sindicato Agrario Tuscapujio Centro y **Al Oeste** Con Limite Natural (Torretera Jarka Mayu), el mismo que se encuentra delimitado según puntos georeferenciados detallados en el informe técnico DAT/015/2023 de fecha 26 de junio de 2023, a objeto de que la misma tramite su Personalidad Jurídica ante la instancia que corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, de conformidad con el artículo 16 numeral 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en Sesión





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 102/2024

Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2024, en base a los antecedentes, informes Técnicos - Legales y disposiciones legales descritas en los considerandos anteriores, dispone la ANULACION de la Resolución Municipal N° 157/2023 de 05 de diciembre de 2023, así mismo y en consecuencia anular también la Resolución Municipal N° 138/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, que rechaza la solicitud de personería jurídica "JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER" Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio.

ARTÍCULO TERCERO. - Remítase la presente resolución a la Unidad de Asesoría Legal para su análisis en razón de una posible existencia de responsabilidades administrativas, civiles y penales de los concejales que rechazaron la presente solicitud de reconocimiento de la existencia de la Organización Social, "JUNTA VECINAL NUEVO AMANECER" Urbanización Consorcio Maderero Tuscapujio, sin ningún argumento técnico legal, para que se realice un informe legal al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba.

ARTÍCULO CUARTO. - Remítase una copia de la presente Resolución Municipal al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, para el correspondiente trámite de obtención de Personalidad Jurídica.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro años.


Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


CONCEJO MUNICIPAL
SACABA
Capital Provincia Chapare